

Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Dem

A los para en dha. escriptura los autos y papeles en que se
 contiene el derecho que les ha de apropiarse su Justicia de
 que resultan graves daños como lo son el No pasarle la
 Justicia a el que la tiene, no apropiarse cada uno su dho.
 y a veces apropiarse el que no le tiene Pasarse lo termi-
 Sin Justificar, Costarles el encontrar conductos Papeles
 mucha cantidad de maravedis, y otros muchos que cesan
 a todo con que este Ayuntamiento mande tan-
 en esto como en lo demás tocante a la seguridad de
 Los Protocolos y demas que en otras ocasiones tiene su
 plificado y de nuevo publica a la Ciudad mande se
 se quite con la prontitud y en brevedad que la causa
 publica en este particular pide de que cumpliendo con
 su obligacion y renovando dho. Incornó en en se
 pone en la pradosa consideracion de esta Ciudad para
 que no omita cosa ni diligencia alguna que combenga
 sea a este tan principalísimo punto en que consiste el
 honra y hauenda de todo el pueblo. Verano de esta
 Ciudad, y a veces las vidas y dolo que fuere serido
 de acordar y de esta proposizion pide testimonio =
 la Aud. diuidola oydo acordo que los señores D.º Fran.º Zal-
 vandra Com.º pro ad.º general y D.º Pedro Carrillo qual
 qu'era y no le dum en conformidad de lo propuesto por el
 P.º Don Pedro y de los acuerdos hechos en razon de que
 en cumplim.º de su oblig.º hagan y muentario de los